



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

SAN LUIS, 12 de junio de 2025.-

**VISTO:**

El EXPE: 4737/2023 en el cual obran las actuaciones vinculadas a la solicitud de homologación de la RD04 - 190/2025 y de la RD04 - 262 / 2025 de la Facultad de Ciencias Humanas que otorga el título de ESPECIALISTA EN PRIMERAS INFANCIAS a la Lic. Agustina COMERCI;

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal, designado por RD14 - 1085/2024, califica el Trabajo Final titulado: "Acompañamiento para fortalecer las decisiones en los procesos de lactancia en un Centro de Atención Primaria de la Salud" de la Lic. Agustina COMERCI, como SOBRESALIENTE, según consta en Acta de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro incorporada en el expediente de referencia.

Que la Facultad de Ciencias Humanas mediante la resolución RD04 - 190/2025 y la RD04 - 262 / 2025 otorga el título de ESPECIALISTA EN PRIMERAS INFANCIAS, con evaluación favorable de la CONEAU mediante Acta N° 508 y con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional por RM N° 1695/2023, a la Lic. Agustina COMERCI.

Que la política institucional de la enseñanza de posgrado constituye una prioridad estratégica, ligada esencialmente al desarrollo del conocimiento en los distintos campos del saber, promoviendo la formación de recursos humanos altamente capacitados, capaces de responder con rigor y efectividad a la complejidad propia de una demanda creciente de la sociedad y de la región.

Que corresponde la homologación de la citada Resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Homologar la resolución RD04 - 190/2025 y la RD04 - 262 / 2025 de la Facultad de Ciencias Humanas que otorga el título de ESPECIALISTA EN PRIMERAS INFANCIAS a la Lic. Agustina COMERCI, DU N° 34632610.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

MH

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretaria de Posgrado REYES, Nora Susana.

## Hoja de firmas